

Avda. San Sebastián, s/n
10810 MONTEHERMOSO
Teléfonos 927 01 58 06 (55806)
927 01 58 07 (55807)
Fax 927 01 58 08 (55808)

ies.gabrielygalanmontehermoso@edu.junex.es
Estimados padres:

Le comunico que se ha convocado libramiento de fondos para la dotación de libros de texto y material escolar a centros públicos que impartan enseñanzas de Educación Primaria y **E.S.O.** (*Becas de la Junta para la adquisición de libros en préstamo por valor de 150 € como máximo*) para el próximo curso 2018/19. A continuación se hace un pequeño resumen de la convocatoria.

BECAS DE LA JUNTA DE EXTREMADURA

(Orden de 21 de mayo de 2018. D.O.E. nº 106 del viernes, 1 de junio 2018)

Art. 3 Destinatarios: Centros públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura

Art. 4 Gestión y distribución: Para la determinación del alumnado usuario de libros de texto, los Consejos Escolares de los centros solicitantes utilizarán los siguientes criterios:

- **Pertenecer a Familia Numerosa, legalmente reconocida.**
- **Pertenecer a familias cuya renta familiar del año 2015 no supere los umbrales:**

Familia de 1 miembro ...	8.603 €	Familia de 5 miembros ...	24.772 €
Familia de 2 miembros..	14.013 €	Familia de 6 miembros ...	27.614 €
Familia de 3 miembros..	18.403 €	Familia de 7 miembros ...	30.298 €
Familia de 4 miembros..	21.828 €	Familia de 8 miembros ...	32.970 €

A partir del octavo miembro, se añadirán 2.647 euros por cada nuevo miembro computable

Art. 6: Presentación de solicitudes por las familias.

1.- Los padres o tutores legales del alumnado solicitante cumplimentarán el modelo de solicitud Anexo I y II, y lo presentarán en la secretaría del centro, **EN EL PLAZO DE 15 DÍAS NATURALES** a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el D.O.E. (**Hasta el 15 de junio**)

2.- Si en la solicitud alega la condición de Familia Numerosa, deberá acompañarse el Título de F^a N^a en vigor.

3.- La presentación de la solicitud conlleva la autorización para que la Agencia Estatal de Administración Tributaria suministre la información de renta de la unidad familiar (**Anexo II**). Cada miembro de la unidad familiar podrá denegar su consentimiento debiendo en este caso aportar una certificación expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria de su nivel de renta, si ésta no dispusiera de ella, el solicitante adjuntará certificación de haberes, declaración jurada o demás documentos que justifiquen la renta de la unidad familiar.

Art. 5, 6) El alumnado está obligado a usar correctamente los materiales entregados y reintegrarlos, en buen estado, al centro una vez finalizado el curso escolar. El deterioro culpable, así como el extravío de los libros de texto, supondrá la obligación de reponer el material deteriorado o extraviado, por parte de los representantes legales del alumnado.

Montehermoso, 4 de junio de 2018

EL DIRECTOR



Fdo. David Pérez López



Las solicitudes (anexo I) y autorización y datos familiares (anexo II) se encuentran a su disposición en Secretaría.